

Constancia: Manizales, 13 de mayo de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección de la demandada aportada por PROTECCIÓN AFP.



Dorancé Vásquez Martínez
Escribiente



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2020 0027800
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR PROTECCIÓN AFP

Además de la dirección aportada en la demanda, **se autoriza la notificación** de la misma a la demandada ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO en la nueva dirección suministrada por PROTECCIÓN AFP allegada al juzgado, esto es en la carrera 14 N° 28-56 de Manizales, teléfono 30104007550, correo electrónico: anamalo3@hotmail.com

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada ANA MARÍA LONDOÑO LONDOÑO; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

¹ Publicado por estado No. 082 fijado el 18 de mayo de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**40d6489c7fb5553c6eb7fcf121be425a77544dc09150fe445679086ad9
14a558**

Documento generado en 14/05/2021 04:45:40 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**